



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución de 29 de junio de 2023, del Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, a clubes deportivos de Arroyo de la Encomienda, año 2023.

BDNS: 706079

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/706079>)

Primero.- Beneficiarios.

Son los clubes deportivos que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en Arroyo de la Encomienda y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Municipio, con al menos 2 años de antigüedad, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los clubes deben desarrollar su actividad deportiva exclusivamente en el Municipio de Arroyo, y, al menos el 50% de los deportistas/ jugadores, deben estar empadronados en Arroyo de la Encomienda.

Segundo.- Objeto.

realización de actividades deportivas y la participación en competiciones oficiales federadas que conlleven la promoción y el fomento del deporte base, en el año 2023.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, publicada en el B.O.P de Valladolid nº 88, de 11 de mayo de 2021.

Cuarto.- Convocatoria.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Arroyo de la Encomienda, año 2023.

Se adjunta.

Quinto.- Cuantía:

La cuantía global máxima asciende a cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), no obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no utilizar la totalidad del citado importe.

La cantidad concedida a cada club no podrá superar en ningún caso el importe de 6.000 euros. El importe que supere la citada cuantía, acrecentará la subvención del resto de clubes solicitantes, estableciéndose el prorrateo correspondiente.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes. 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: los previstos en el artículo 2 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: Por los cauces habituales.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/128

Miércoles, 05 de julio de 2023

Pág 16

Documentación: la prevista en el artículo 6 de la convocatoria.

Criterios de valoración: los previstos en el artículo 8 de la convocatoria.

Forma de pago: El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez concedida y justificada la subvención.

Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 10.4 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: es hasta el 1 de diciembre del presente ejercicio presupuestario. Aquellos Clubs que presenten la justificación más tarde de la citada fecha, se les reducirá el 10% del importe de la subvención por cada día de retraso.

En Arroyo de la Encomienda a treinta de junio de dos mil veintitrés.-El Alcalde.-Fdo.: Sarbelio Fernández Pablos

ID DOCUMENTO: pItVfX5mVfeV17GIxkPtB+Sg3F0=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

